



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/28
3 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
56º período de sesiones
Tema 5 b) del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
acerca de su 22º período de sesiones ***

Presidente-Relator: Sr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ

* Los anexos se distribuyen como se recibieron, en el idioma original únicamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	2 - 12	3
A. Asistencia.....	2 - 3	3
B. Documentación.....	4	4
C. Apertura del período de sesiones.....	5	4
D. Elección de la Mesa.....	6 - 7	5
E. Aprobación del programa.....	8 - 10	5
F. Organización de los trabajos.....	11	5
G. Aprobación del informe.....	12	5
II. PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS PARTICIPANTES.....	13 - 108	5
A. Examen de los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, (tema 4).....	14 - 53	6
B. Actividades normativas (tema 5).....	54 - 75	13
C. Otros asuntos (tema 6).....	76 - 108	17
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	109 - 138	22
<i>Anexos</i>		
I. List of participants.....		28
II. List of documents.....		31
III. Agenda of the twenty-second session.....		32

INTRODUCCIÓN

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV), de 8 de septiembre de 1981, respaldada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19, de 10 de marzo de 1982, y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982. En su resolución, el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo que se reuniría con el fin de:

- a) Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de pueblos indígenas; analizar esos materiales y presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Subcomisión, teniendo presentes en particular las conclusiones y recomendaciones del informe del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);
- b) Prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a las situaciones y a las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Asistencia

2. El 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró en Ginebra del 19 al 23 de julio de 2004. En su 22º período de sesiones el Grupo de Trabajo tuvo la siguiente composición: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. El Hadji Guissé, Sra. Françoise Hampson, Sra. Iulia-Antoanella Motoc y Sr. Yozo Yokota. Asistieron al período de sesiones todos los miembros del Grupo de Trabajo.

3. Asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo representantes de Estados Miembros, de un Estado no miembro, de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y de un gran número de organizaciones indígenas y no gubernamentales, quienes participaron como observadores. En total estuvieron acreditados 651 participantes. Dos miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Sr. Aiytegan Kouevi y el Sr. Wilton Littlechild, también participaron en el período de sesiones. La lista de participantes figuran en el anexo I.

B. Documentación

4. En el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo se distribuyeron diversos documentos (véase el anexo II).

C. Apertura del período de sesiones

5. La Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, declaró abierto el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Al dar la bienvenida a los participantes, se refirió especialmente a la valiosa ayuda prestada por el Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas que ha proporcionado subvenciones a indígenas para que participen en las labores del Grupo de Trabajo y expresó sus agradecimientos a los gobiernos por el apoyo que dan al Fondo y a sus actividades. Como nueva Alta Comisionada, expresó su agrado por este primer contacto oficial con los pueblos indígenas y con los Estados que actúan en esta importante esfera de la justicia y los derechos humanos. La Alta Comisionada creía firmemente en el papel de los marcos normativos como herramienta de resolución de problemas y expresó su preocupación acerca de la lentitud con que se progresaba hacia la aprobación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hasta el momento sólo dos artículos se habían aprobado en primera lectura, aunque la Asamblea General había exhortado a que la declaración se aprobase antes de la terminación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en diciembre de 2004. La Alta Comisionada formuló un llamamiento a todas las partes para que acelerasen el proceso y terminaran la declaración lo antes posible. La Alta Comisionada se refirió a los logros alcanzados en el Decenio, especialmente al reforzamiento de la cooperación internacional y la concertación de nuevos arreglos, tales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Destacó que el Grupo de Trabajo, la Subcomisión y el Foro Permanente habían formulado un llamamiento para que hubiese un segundo Decenio¹. Propuso que el Grupo de Trabajo, como "grupo de reflexión" sobre cuestiones indígenas, elaborase sus propias propuestas de fondo con respecto al Decenio. En cuanto al examen de todos los mecanismos existentes en relación con las cuestiones indígenas que debía efectuar el Consejo Económico y Social, la Alta Comisionada señaló que el Consejo tenía ante sí un informe del Secretario General, al que su Oficina había contribuido mediante la descripción de los logros fundamentales del Grupo de Trabajo y del resultado de dos seminarios sobre la administración de justicia y sobre los tratados concertados entre los pueblos indígenas y los Estados. Para concluir, afirmó que consideraba que la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas constituían una de las prioridades del programa de derechos humanos y de las Naciones Unidas en su conjunto.

¹ Cabe señalar que el Consejo Económico y Social decidió, en su período de sesiones sustantivo de 2004, transmitir a la Asamblea General la recomendación, que figura en el proyecto de decisión V contenido en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas acerca de su tercer período de sesiones (véase el documento E/C.19/2004/23-E/2004/43), por la que el Foro pidió la proclamación de un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que se iniciaría en enero de 2005.

D. Elección de la Mesa

6. En la primera sesión del 22º período de sesiones fue elegido por aclamación Presidente-Relator el Sr. Alfonso Martínez.

7. En su declaración de apertura el Presidente-Relator destacó los progresos que se habían realizado en el fortalecimiento de la cooperación entre los diversos organismos que se ocupaban de las cuestiones de los pueblos indígenas. Abogó por el mantenimiento del Grupo de Trabajo, la proclamación de un segundo Decenio y la aprobación lo antes posible de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

E. Aprobación del programa

8. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo estudió su programa sobre la base del programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/1).

9. El Sr. Guissé propuso que se incluyera un tema adicional relativo a la aprobación del informe. El programa aprobado figura en el anexo III.

10. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones públicas durante su 22º período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

11. Al organizar su labor, el Grupo de Trabajo decidió constituir al final del debate general sobre el tema 4 *b*) un grupo separado de composición abierta, bajo la dirección del Presidente, sobre el tema principal "Pueblos indígenas y resolución de conflictos", para fomentar un diálogo interactivo y orientado hacia la acción entre los expertos y los participantes. Los resultados de las deliberaciones de grupo se incorporarán en la sección de recomendaciones del presente informe.

G. Aprobación del informe

12. El informe del Grupo de Trabajo sobre su 22º período de sesiones fue aprobado el 2 de agosto de 2004.

II. PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS PARTICIPANTES

13. El Grupo de Trabajo, a causa de la limitación impuesta a la extensión de los documentos, organizó la parte sustantiva de su informe de manera que se destacaran las principales cuestiones planteadas por los participantes con relación a cada tema del programa y se hiciera hincapié en las recomendaciones propuestas.

A. Examen de los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, (tema 4)

1. Debate general (tema 4 a))

14. Se plantearon diversas cuestiones relativas a situaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas. En su mayoría los participantes reconocieron que una aprobación inmediata del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas constituiría un paso importante en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

15. Diversos participantes indígenas expresaron su posición de que los derechos territoriales, sociales y culturales constituían elementos del derecho a la libre determinación. Algunos oradores hicieron hincapié en la importancia de las medidas encaminadas a definir y poner en práctica un marco político que garantizara los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los fortaleciera como entidades autónomas con competencia específica en sus propios asuntos económicos, políticos, judiciales y sociales, y en la gestión de los territorios y recursos, en los planos nacional y local.

16. Diversos participantes indígenas de distintas regiones exhortaron a los gobiernos interesados a que pusieran atajo a los abusos contra los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos reconocidos en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que fueran de aplicación. Los participantes informaron de la criminalización de la disidencia política que se traducía en arrestos arbitrarios, torturas y asesinatos extrajudiciales de indígenas por parte de autoridades no indígenas. Afirmaron que los pueblos indígenas se habían convertido en presa fácil para las campañas antiterroristas, que se utilizaban para justificar las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

17. Diversos participantes indígenas que vivían en un gran número de Estados actuales informaron que los gobiernos no habían protegido las tierras de los pueblos indígenas y que promulgaban leyes que se utilizaban para extinguir los derechos de propiedad con que contaban. Un participante describió la contaminación de largo plazo de las tierras indígenas causada por la utilización de uranio empobrecido en el entrenamiento militar realizado en tierras indígenas.

18. Oradores de diversos países señalaron que la discriminación institucionalizada contra los pueblos indígenas era un obstáculo mayor al goce de los derechos humanos. A este respecto se hizo referencia a los problemas relacionados con la administración de justicia y, especialmente, a las leyes y políticas que dificultaban seriamente el acceso de los indígenas a los sistemas judiciales no indígenas y a los demás mecanismos nacionales de reparación e indemnización existentes.

19. Varios observadores gubernamentales dieron cuenta de diversos acontecimientos positivos. El observador del Brasil informó que progresaba sostenidamente el proceso de reconocimiento y demarcación de las tierras indígenas que el actual Gobierno prometió concluir a más tardar en 2006. En 2002 su Gobierno había ratificado el Convenio N° 169 de la OIT y preveía organizar una conferencia nacional para los pueblos indígenas con el fin de darles la oportunidad

de debatir sus problemas comunes. También elaboraría una nueva ley indígena nacional para reemplazar la que estaba en vigor desde hacía 30 años.

20. El observador del Canadá informó al Grupo de Trabajo de las novedades producidas el año anterior, entre las que se contaban las siguientes: firma del acuerdo amplio sobre la reclamación de tierras de los tliche en los territorios del noroeste; ratificación por los inuit del acuerdo sobre las reclamaciones de tierras inuit del Labrador; aprobación parlamentaria de la Ley de autogobierno de la primera nación de la ribera occidental; establecimiento de relaciones por tratado en Manitoba; decisión de la Corte Suprema del Canadá en el caso *Powley*, de gran importancia para los mestizos del Canadá; y primera mesa redonda Canadá-Pueblos aborígenes. A nivel de las Naciones Unidas, el Canadá participó activamente en el Seminario de Expertos sobre pueblos indígenas y administración de justicia y en el Seminario de Expertos sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos. El observador se refirió a la visita realizada al Canadá por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas efectuada en 2004 y se hallaba a la espera de sus observaciones y recomendaciones.

21. El observador de Colombia afirmó que las amenazas más graves que se necesitaba superar era la situación de pobreza y marginación de los pueblos indígenas. El observador informó al Grupo de Trabajo de las dificultades con que tropezaba el Gobierno en la protección de los grupos indígenas que compartían territorio con grupos armados.

22. El observador de Chile se refirió a diversos pasos importantes dados por el Gobierno para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluida la adopción en 2004 de un nuevo compromiso en materia de políticas con los pueblos indígenas. Su país respetaba la profunda relación que los pueblos indígenas tenían con su tierra. Por ese motivo, el Gobierno había iniciado en el decenio de 1990 un proceso de determinación de tierras, que proseguía actualmente. En Chile el imperio de la ley y la garantía del debido proceso se hallaban firmemente establecidos. Aunque no todas las demandas legítimas formuladas por los pueblos indígenas habían encontrado satisfacción, existían un marco institucional y canales adecuados para analizar y examinar esas demandas, incluida la posibilidad de ejercer acciones ante los tribunales. El orador hizo hincapié en que en el presente año el Gobierno había demostrado su voluntad de ampliar el reconocimiento de los pueblos indígenas, incluso mediante su reconocimiento constitucional y la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT.

23. El observador de Mauricio declaró que su país nunca había renunciado a su soberanía en el archipiélago de Chagos, que no había pueblos "indígenas" en dicho archipiélago y que todos quienes vivían y trabajaban en el archipiélago provenían de Mauricio.

24. El observador de la Organización Mundial de la Salud se refirió a algunas de las actuales actividades de la organización que eran de interés para el Grupo de Trabajo. Entre éstas se encontraba el equipo de equidad sanitaria y derechos humanos que había trabajado en un proceso de análisis de datos destinado a ofrecer un medio para examinar las disparidades sanitarias entre los grupos étnicos, incluidos los pueblos indígenas y tribales. El análisis utilizará el marco normativo de los derechos humanos al examinar las disparidades sanitarias como prueba del cumplimiento o denegación del derecho a la salud.

25. El observador del Comité Coordinador Africano de Pueblos Indígenas afirmó que pese a los problemas que existían en África con relación a la exclusión de pueblos indígenas de la participación en la vida política y de la falta de reconocimiento de sus identidades, culturas e idiomas, una importante novedad en el plano regional habían sido la creación, por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de un Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas. El observador exhortó a las Naciones Unidas a que contribuyeran al fortalecimiento de la cooperación internacional y a la solución de los problemas a que hacían frente los pueblos indígenas, proclamando para ello un segundo Decenio internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y mediante la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

26. El Sr. Guissé se refirió a la explotación de que eran objeto los pueblos indígenas por diversos medios y en particular a la mano de obra barata que se extraía del seno de esos pueblos como resultado de la migración irregular. En situaciones de conflicto armado, los indígenas estaban más expuestos que los demás, pues frecuentemente no recibían protección internacional y eran objeto de toda suerte de violaciones de los derechos humanos. Al respecto, se refirió a la situación de los pigmeos de la región de los Grandes Lagos de África, que eran marginados, explotados y sujetos a matanzas extrajudiciales y al canibalismo.

27. La Sra. Hampson afirmó que los crímenes que se cometían actualmente contra los pigmeos en la República Democrática del Congo constituían crímenes contra la humanidad y posiblemente genocidio. La situación era tan urgente que las fuerzas de las Naciones Unidas que actualmente se encontraban en el país debían recibir el mandato especial de proteger a los pigmeos. Con respecto al proyecto de declaración, preguntó si sería útil que los miembros de este Grupo de Trabajo asistieran a las reuniones del grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos con miras a prestar su asistencia mediante sugerencias de redacción, con lo que el proceso podría progresar.

2. Tema principal: "Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos" (tema 4 b))

28. El tema principal del 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo fue abordado con interés por todos los participantes. Más de 100 observadores indígenas y gubernamentales hablaron con relación a este subtema.

29. El Sr. Alfonso Martínez inauguró el debate sobre el tema mediante la presentación de su documento de trabajo sobre pueblos indígenas y resolución de conflictos (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2). El documento trataba de resumir las cuestiones principales, incluida la referente a las fuentes más importantes de los conflictos a que se veían enfrentados los pueblos indígenas. Al proponer medidas para crear confianza y evitar conflictos, el orador destacó la necesidad de fomentar nuevas relaciones entre los segmentos de población indígena y no indígena sobre la base del reconocimiento mutuo, la armonía y la cooperación. Al analizar los actuales mecanismos y los que se proponían para prevenir conflictos y resolver las cuestiones indígenas en los planos nacional o internacional, hizo hincapié en la importancia de establecer procesos de negociación basados en la participación plena, igualitaria y libre de los pueblos indígenas y en su consentimiento. Sus recomendaciones comprendían propuestas para analizar los posibles elementos necesarios para un mecanismo o proceso nacional eficaz de resolución y prevención de conflictos, y también la conveniencia de examinar a fondo las eventuales ventajas

y desventajas del establecimiento de un órgano internacional consultivo encargado de facilitar el acuerdo en situaciones de conflicto que abarquen a pueblos indígenas.

30. Participantes indígenas de todas las regiones del mundo estuvieron de acuerdo con las causas fundamentales básicas de las situaciones reales o potenciales de conflicto que abarcaban a pueblos indígenas y que se señalaban en el documento del Sr. Alfonso Martínez. Esas causas se relacionaban con las cuestiones siguientes: título reconocido de dominio de la tierra y los recursos; ejercicio del derecho de libre determinación; reconocimiento y puesta en práctica de los derechos emanados de los tratados y de las interpretaciones contradictorias de la finalidad y objeto de los tratados; proyectos de desarrollo realizados por entidades y personas no indígenas que afectaban a las tierras indígenas tradicionales; militarización de las tierras indígenas tradicionales; no reconocimiento de las fuentes de autoridad tradicionales de los pueblos indígenas y exclusión en la práctica del acceso a las estructuras políticas y jurídicas no indígenas, o naturaleza discriminatoria de este acceso; obstáculos relacionados con la participación en ceremonias religiosas indígenas y actividades proselitistas de grupos que abogaban por credos predominantemente monoteístas.

31. También se hizo hincapié, como principales causas de conflicto, en los procesos de colonialismo y asimilación, la negación del derecho a la libre determinación, el no reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos en muchos Estados actuales, las desigualdades socioeconómicas relacionadas con el acceso al agua y a los servicios de salud y educación en caso de desplazamiento hacia las áreas urbanas, la explotación o expropiación de recursos, la falta de políticas relativas a los conflictos agropastorales, así como en los efectos de la deportación forzosa o el reasentamiento. También se hizo referencia a los resultados de las investigaciones sobre las causas fundamentales de los conflictos, que revelaban, según los participantes, que la negación de la libre determinación, y no lo contrario, era la causa principal de los conflictos.

32. Al poner de realce la situación actual de los pueblos indígenas, muchos participantes insistieron en cuestiones que ya se habían planteado en el debate general con relación al tema 4. Se informó de graves violaciones de los derechos humanos, como matanzas, desapariciones y violaciones de indígenas en situaciones de conflicto armado, incluidas las que se relacionaban con la militarización de los territorios indígenas ancestrales. Se destacaron los efectos especialmente peligrosos del reclutamiento forzado de niños y jóvenes indígenas para incorporarlos en los ejércitos regulares y otros grupos armados, y la violencia y explotación sexuales que afectaban a las mujeres y jóvenes indígenas. Se dio cuenta de casos de activistas indígenas que eran detenidos en aplicación de la legislación antiterrorista; la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas se justificaba actualmente como parte de la campaña contra el terrorismo o bajo el pretexto de la preocupación por la seguridad nacional.

33. Se informó que los acuerdos de paz se controlaban o aplicaban en forma inadecuada, por ejemplo con respecto a Guatemala y Bangladesh. Del mismo modo, a los indígenas de Papua occidental se les había ofrecido una ley de autonomía especial, que incluía la creación de la Asamblea Consultiva de Papua, pero el ofrecimiento no se había cumplido. También se hizo constar la ausencia de participación indígena en las negociaciones de paz, incluidas las que se referían a la región de los Grandes Lagos.

34. Diversos participantes indígenas y el observador de Mauricio expresaron su grave preocupación por dos recientes decretos reales emitidos por el Gobierno del Reino Unido el 10 de junio de 2004, que prohibían a los chagosianos el retorno a las islas del archipiélago de Chagos y su residencia en ellas. Esto constituía una violación de los derechos humanos de las personas afectadas. El observador del Reino Unido indicó que el territorio en cuestión se cedería a Mauricio cuando el Gobierno estimara que había dejado de ser necesario para fines de defensa. Diversos participantes indígenas indicaron su intención de llevar el caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

35. Varios participantes indígenas hablaron de los efectos negativos que las actividades de las empresas transnacionales tenían para los pueblos indígenas. Varios se refirieron a las consecuencias negativas de las represas para las comunidades indígenas, pues causaban la destrucción del medio ambiente, conflictos respecto de tierras sagradas, expropiaciones de tierras y el desplazamientos de comunidades. Se expresó preocupación con respecto a las cuestiones concretas de la negativa a requerir el consentimiento libre, previo e informado y de la necesidad de una libre determinación más amplia y un mayor control respecto de las tierras. Se formularon observaciones con respecto a los efectos negativos que la mundialización tenía para los pueblos indígenas, concretamente con la privatización de los servicios de salud y educación, de los conocimientos tradicionales y del acceso a los "recursos genéticos".

36. Los observadores de Bolivia, el Canadá, Chile, Costa Rica y Venezuela, entre otros, se refirieron al establecimiento de instituciones encargadas específicamente de los problemas que afectaban a las comunidades y pueblos indígenas que vivían en sus territorios. Se propuso la puesta en práctica de la mediación, la conciliación y el arbitraje como mecanismos complementarios para la resolución de conflictos. Además, algunos observadores gubernamentales expresaron su compromiso de concebir políticas relativas a la restitución y protección de la tierra, la promoción cultural y educacional, así como políticas culturalmente específicas de lucha contra la pobreza. La observadora de Colombia hizo hincapié en los esfuerzos de su Gobierno para aplicar estrategias destinadas a evitar o mitigar las consecuencias del conflicto armado que afectaban a las comunidades indígenas.

37. Diversos miembros del Grupo de Trabajo y observadores indígenas apoyaron las recomendaciones para la adopción de nuevas medidas que figuraban en el documento del Sr. Alfonso Martínez. Se hicieron reiteradas referencias al acierto de haber establecido un subtema titulado "Prevención y resolución de conflictos" en el programa del período anual de sesiones del Grupo de Trabajo. Se entendió que dentro de ese tema del programa, el Grupo de Trabajo estaría en condiciones de pasar revista a los progresos que se lograban actualmente en la prevención y resolución de conflictos a la luz de la información actualizada que facilitaban los gobiernos y los representantes de los pueblos indígenas. También se considerará el control de las negociaciones nacionales, especialmente con respecto a la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado y a la igualdad entre las partes participantes en negociaciones. Diversos participantes indígenas también pidieron que los informes de la Subcomisión sobre pueblos y tierras indígenas, corporaciones transnacionales y normas de derechos humanos, así como respecto de las reparaciones dadas a las víctimas, se distribuyeran como documentos informativos durante el examen de dichos temas del programa.

38. Se propuso realizar un seminario sobre las posibles formas y medios de garantizar la aplicación de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados entre los Estados

y los pueblos indígenas, y la solución de las controversias que seguían pendientes mediante la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos existentes. También se sugirió que se organizara un curso práctico sobre pueblos indígenas y resolución de conflictos. El Grupo de Trabajo fue invitado a que estudiara la posibilidad de realizar el seminario en las tierras de las Primeras Naciones del Tratado 6, en Canadá. Diversos observadores indígenas de Asia expresaron su interés en que el seminario o el curso práctico se realizase en su región.

39. Se insistió en la necesidad de prestar atención a la puesta en práctica de los procesos de resolución de conflictos y procesos de paz. Varios oradores también exhortaron a que se hicieran esfuerzos serios para conseguir la participación de los pueblos indígenas en la consolidación de la paz, la resolución de conflictos y otros procesos que les afectaban. Especial mención merecieron las situaciones existentes, entre otros países, en Guatemala, Bangladesh, el Canadá, la República Democrática del Congo y Burundi. También se destacó la importancia de garantizar la participación de mujeres indígenas en las iniciativas de paz y los procesos de negociación. Se hizo especial hincapié en la necesidad del reconocimiento de los criterios indígenas para la resolución de conflictos, cuestión planteada por observadores indígenas del Canadá, Nepal, Nueva Zelandia y Filipinas, entre otros.

40. Muchos participantes indígenas afirmaron que la incapacidad en que se encontraban de conseguir justicia y medidas de restauración y reparación en el plano nacional les habían impulsado a dirigirse a la comunidad internacional en busca de apoyo. La Sra. Hampson destacó la importancia de llegar a un acuerdo con los pueblos indígenas en la elección de la forma de solución de diferendos. El Sr. Guissé también habló de la importancia de conseguir la participación de los pueblos indígenas en todos los aspectos de la definición de normas y creación de instituciones como criterio jurídico para evitar los conflictos, y destacó la importancia de la prestación de apoyo material y financiero a los pueblos indígenas cuando éstos debían acudir a los tribunales. El Sr. Yokota propuso que se prestara mucha atención al arbitraje como medio de resolución de conflictos. Varios participantes indígenas instaron a que se creara un mecanismo internacional dotado de un mandato para actuar en forma urgente respecto de las situaciones de conflicto, con la posible participación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y de miembros del Foro Permanente, en su condición de tales.

41. Varios participantes indígenas plantearon la necesidad de desarrollar las capacidades de los líderes y mujeres indígenas para negociar y mantener relaciones constructivas con los gobiernos y las demás partes con miras a la resolución de conflictos. Se hizo referencia a la contribución que podría hacer a ese proceso emancipador el programa de capacitación para el análisis de conflictos y la negociación pacífica de diferencias del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

42. Diversos participantes indígenas insistieron en que la aprobación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación contribuirían a la solución de conflictos, en particular el proyecto de artículo 36 de dicha declaración.

43. El observador del Canadá destacó la importancia potencial de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas para la creación del nuevo marco dentro del cual deberían entenderse y abordarse las cuestiones de la resolución de conflictos y que para conseguir un objetivo tan importante se requeriría flexibilidad y el compromiso de todas las partes.

44. Diversos participantes propusieron que se siguiera estudiando la cuestión de la prevención y resolución de los conflictos que afectaban a los pueblos indígenas. Entre los temas que, según se señaló, merecían mayor estudio se contaban los siguientes: conflictos entre las fuentes de autoridad indígenas tradicionales y las instituciones y representantes designados por los Estados; papel y posición de las fuerzas militares en las actividades generadoras de ingresos ilegales en las tierras tradicionales de los pueblos indígenas; lucha contra la impunidad y sometimiento a la justicia de quienes perpetren violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas, incluidos los casos en que los atropellos hayan sido cometidos por militares; papel positivo que pueden desempeñar terceras partes imparciales para la apertura de un diálogo encaminado a la resolución pacífica de conflictos que afecten a los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos reconocidos por las normas internacionales aplicables. Numerosos participantes indígenas también sugirieron que se examinaran las consecuencias del no reconocimiento de los pueblos indígenas y otros grupos en el proceso de elaboración de las constituciones. Una organización indígena se ofreció para apoyar un futuro estudio sobre la relación entre los principios de no interferencia, integridad territorial y respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Se sugirió que se insistiera aún más en otros elementos y criterios constructivos como posibles medios de promover la coexistencia pacífica entre el segmento de la población indígena y el de la población no indígena, y la evitación de conflictos.

45. Los indígenas participantes exhortaron a que el Grupo de Trabajo pidiera a los Gobiernos que ratificaran o aplicaran los actuales tratados internacionales de derechos humanos. Un llamamiento similar se formuló para que los Gobiernos invitaran al Relator Especial, Sr. Stavenhagen, a visitar sus países y hacer el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes del Relator Especial. Diversos participantes indígenas indicaron que después de la misión del Relator Especial en Filipinas habían creado una Comisión Internacional de Pueblos Indígenas para la Resolución de Conflictos y la Mediación, que se proponía examinar la situación de los pueblos indígenas afectados por conflictos armados.

46. El observador del Congo recordó a los participantes las normas y mecanismos regionales de derechos humanos que existían en África, así como los mecanismos regionales de prevención y resolución de conflictos, y alentó a los pueblos indígenas a que utilizaran estos mecanismos.

3. La mundialización y los pueblos indígenas (tema 4 c) del programa)

47. El Sr. Guissé presentó su informe de seguimiento a su documento de trabajo sobre la mundialización y los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/14) presentado en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Afirmó que la mundialización constituía un sistema de explotación que aplicaban los países desarrollados y las empresas transnacionales, apoyados por gobiernos del mundo en desarrollo. Incluía la explotación de tierras y recursos indígenas mediante el despojo de los recursos naturales del medio ambiente y la destrucción del entorno natural, sostén del estilo de vida tradicional de los pueblos indígenas, condenando a éstos a la pobreza extrema, la migración y la desesperación. El Sr. Guissé dijo que, como forma de "neocolonialismo", la mundialización ignoraba completamente los derechos e incluso a veces la existencia de los pueblos indígenas.

48. Muchos participantes indígenas de una gran cantidad de países expresaron la opinión de que el proceso de mundialización era complejo y de que eran conscientes de los efectos

negativos provocados por la explotación de sus recursos naturales y la destrucción de sus entornos naturales, culturas e idiomas.

49. Varios participantes indígenas indicaron que la mundialización no había contribuido a mitigar la pobreza, sino que había sido un factor de una mayor pauperización de los indígenas al introducir un sistema de competencia desigual entre las comunidades desarrolladas y las comunidades en desarrollo. Afirmaron que con la mundialización seguían disminuyendo sus medios tradicionales de subsistencia y que no se les ofrecía alternativas sostenibles. Como consecuencia de ello, muchos pueblos indígenas se veían obligados a abandonar sus tierras y a trabajar en el sector privado y en empresas que explotaban su mano de obra e imponían su asimilación a las sociedades dominantes.

50. Algunos participantes indígenas sostuvieron que sus comunidades habían sido objeto de un reasentamiento forzado que se basaba en pretextos falsos, en particular promesas de tierra cultivable y acceso a agua potable, atención de la salud, escolaridad gratuita y otros incentivos mientras sus tierras eran utilizadas para la tala, el turismo y otras industrias lucrativas.

51. Varios participantes indígenas señalaron a la atención del Grupo de Trabajo las prácticas de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Asiático de Desarrollo que en la práctica afectaban al ejercicio de sus derechos y libertades. Consideraron que el paradigma de desarrollo fomentado por las instituciones financieras internacionales no estaba en armonía con el enfoque del desarrollo basado en los derechos y que la imposición por esas instituciones de la liberalización económica y la privatización había sentado las bases de una explotación sin precedentes de los recursos indígenas haciendo caso omiso de sus derechos colectivos.

52. La observadora de Venezuela dijo que hacía suyas las observaciones y recomendaciones del Sr. Guissé en cuanto a los efectos negativos que tenía la mundialización en las tierras, las culturas y los recursos indígenas. La exclusión económica y social era la razón por la que los indígenas no podían beneficiarse de los aspectos positivos de la mundialización y era necesario un nuevo proceso que diera protagonismo a los seres humanos y la naturaleza y respetara el multiculturalismo y la biodiversidad. La oradora destacó además la importancia de las políticas públicas para promover el bienestar general y la democracia participativa. La nueva Constitución de Venezuela daba cabida a la gestión por los indígenas de sus propios asuntos y a la promoción de sus derechos humanos.

53. El Sr. Yokota sugirió que el Grupo de Trabajo siguiera prestando gran atención a las prácticas de las instituciones financieras internacionales en relación con los derechos de los indígenas y continuara observando los efectos de la mundialización en los pueblos indígenas.

B. Actividades normativas (tema 5)

1. Comentario jurídico sobre el concepto de consentimiento previo fundamentado y dado libremente (tema 5 a) del programa)

54. La Sra. Motoc presentó su documento preliminar sobre el principio del consentimiento previo de los pueblos indígenas fundamentado y dado libremente en relación con los aspectos del desarrollo que afectan a sus tierras y recursos naturales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4), preparado

conjuntamente con la Fundación Tebtebba con el fin de preparar un futuro comentario jurídico sobre ese principio. Había un claro reconocimiento de la importancia del concepto tanto a nivel internacional como, en algunos casos, también a nivel nacional. En particular, Australia y Filipinas habían incorporado formalmente el concepto en sus leyes nacionales.

55. El observador de la Fundación Tebtebba explicó que el documento se basaba en cierta medida en la práctica adquirida en relación con el consentimiento previo fundamentado y dado libremente, que Filipinas había incorporado en los instrumentos jurídicos nacionales, lo que demostraba que era posible aplicar el principio en la práctica.

56. Numerosos participantes expresaron su reconocimiento por el documento de trabajo conjunto y se refirieron a las normas y doctrina jurídica internacional y nacional existentes que recogían el concepto. Varios participantes indígenas dieron ejemplos de casos concretos en que el derecho o bien no era reconocido o se lo aplicaba erróneamente. Se señaló a la atención del Grupo de Trabajo la necesidad de una definición clara de este concepto para que los gobiernos, el sector privado y las instituciones financieras pudieran aplicar el principio; además del comentario podía considerarse la posibilidad de preparar directrices para su aplicación.

57. Un participante indígena indicó que era necesario conocer más detalles y formalizar ciertas cuestiones de procedimiento en relación con la obtención del consentimiento previo fundamentado y dado libremente para facilitar la adopción del principio por los gobiernos.

58. Un representante indígena sugirió que el Grupo de Trabajo recomendara el establecimiento de un órgano internacional con competencia para recibir quejas de los pueblos indígenas sobre las violaciones del principio del consentimiento previo fundamentado y dado libremente.

59. El Sr. Yokota mencionó el problema de la identificación de las personas que dan el consentimiento, e indicó que era más fácil en la teoría que en la práctica. En cuanto al proceso del consentimiento, el Sr. Yokota apoyó el enfoque práctico y flexible presentado en el documento.

60. El Sr. Guissé dijo que el consentimiento debía ser limitado en cuanto al alcance y al tiempo. Planteó la cuestión de la necesidad de encontrar un equilibrio entre el interés nacional de los Estados y los derechos de los pueblos indígenas. Estas cuestiones deberían examinarse conjuntamente y ser objeto de un debate en todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas.

61. La Sra. Hampson señaló que el principio del consentimiento previo fundamentado y dado libremente abarcaba cuestiones de forma y de fondo. En primer lugar, sugirió que el consentimiento libre era aquel que se obtenía de manera transparente, y esto tal vez debía mencionarse en el informe. Indicó además que, al evaluar las repercusiones del proyecto en una comunidad, debían tenerse en cuenta los aspectos que eran importantes para los pueblos indígenas. La Sra. Hampson se refirió también a la diferencia entre consentimiento y consulta, y recalcó que ésta no podía reemplazar el consentimiento. Sugirió incluir en el comentario de las directrices algunos ejemplos de buenas prácticas, e indicó que en todo caso el consentimiento debía tener un carácter limitado y estar sujeto a reservas y condiciones.

62. Algunos participantes manifestaron que había un vínculo indisoluble entre el derecho al consentimiento previo fundamentado y dado libremente y el derecho a la libre determinación, puesto que sin el derecho a denegar el consentimiento los pueblos indígenas no podrían ejercer el derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Se recomendó que el Grupo de Trabajo examinara y ampliara en detalle este aspecto, y que además estudiara cuestiones como la relación entre el consentimiento previo fundamentado y dado libremente y el derecho a la tierra, el territorio y los recursos o la relación entre los tratados y las obligaciones de las empresas transnacionales.

63. Varias organizaciones indígenas se refirieron a la política del Banco Mundial en relación con el consentimiento previo fundamentado y dado libremente. Se sostuvo que el Banco sustituía el concepto de consentimiento por el de consulta.

64. El observador del Banco Mundial dijo que en los últimos diez años la comunidad indígena internacional había establecido contacto con su institución para pedir que se reconociera el derecho al consentimiento previo fundamentado y dado libremente. El Banco Mundial estaba examinando la cuestión como parte del Examen sobre las industrias extractivas (EIR). En el proyecto de respuesta del equipo de gestión al EIR se recomendó específicamente la celebración de consultas previas fundamentadas y libres que facilitarían el apoyo amplio de la comunidad a cualquier proyecto propuesto.

65. El orador también se refirió a una reunión del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial prevista para el 3 de agosto de 2004 en la que se examinaría la cuestión de las consultas libres, previas y fundamentadas en el marco de la formulación del proyecto de política sobre pueblos indígenas. El debate podía proporcionar una orientación sobre esta cuestión y el orador estaba dispuesto a distribuir el documento de la Sra. Motoc y de la Fundación Tebtebba durante el proceso de debate interno del Banco.

66. La Sra. Motoc respondió que el concepto de "consulta" era más débil que el de "consentimiento" y no implicaba necesariamente el acuerdo de la comunidad indígena en cuestión.

67. Varios participantes indígenas indicaron que la eficacia de la aplicación del principio dependería en gran parte del acceso a información imparcial en relación con los efectos a corto y largo plazo de un proyecto sobre la comunidad indígena. Los estudios sobre evaluación de las necesidades también debían ser participativos y llevarse a cabo en etapas. A menudo se informaba mal a las comunidades al respecto, y la información sobre los efectos de un proyecto sólo provenía del promotor.

68. Varios participantes indígenas señalaron que el consentimiento sólo debería obtenerse de un órgano con un mandato reconocido para prestar consentimiento en virtud del sistema jurídico consuetudinario pertinente. Esto se consideraba particularmente importante puesto que se habían presentado situaciones en que el consentimiento era dado por personas no reconocidas oficialmente por sus comunidades o personas que se beneficiarían personalmente de un proyecto determinado. También era importante considerar la definición del concepto en las lenguas indígenas.

2. Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (tema 5 b))

69. El Sr. Yokota presentó su documento de trabajo, preparado conjuntamente con el Consejo Same, para que sirviera de orientación para el examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/7). El proyecto de principios y directrices había sido preparado y presentado a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por la Sra. Erica-Irene Daes en 1995. En cumplimiento de la solicitud contenida en la resolución 2003/29 de la Subcomisión, el Sr. Yokota se refirió específicamente a: a) las últimas novedades ocurridas en el ámbito internacional en cuanto a la protección del patrimonio de los pueblos indígenas; b) la necesidad de un instrumento internacional específico para la protección del patrimonio indígena. El experto observó que, si bien varios órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como varios instrumentos internacionales de derechos humanos, habían abordado la cuestión, muchos representantes indígenas habían expresado la opinión de que no protegían adecuadamente el patrimonio cultural indígena, que se seguía vulnerando, falseando, perdiendo o destruyendo día a día.

Por consiguiente, era indispensable que un órgano de las Naciones Unidas con el mandato de promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas abordara estas cuestiones para garantizar un enfoque global. Era necesario aclarar aún más algunos elementos, como la definición de patrimonio, la relación teórica y práctica entre la libre determinación y el patrimonio, y el papel que cumplían el derecho consuetudinario indígena y los sistemas jurídicos.

70. El observador del Consejo Same elogió al Grupo de Trabajo por haber tomado la iniciativa de formar asociaciones con organizaciones indígenas con fines de investigación, y observó al mismo tiempo que se habían producido algunas novedades desde que la Sra. Daes había redactado su proyecto de directrices y principios. Era necesario un instrumento internacional que reconociera el carácter colectivo de los conocimientos y recursos indígenas al pertenecer éstos al pueblo como tal, a diferencia del carácter individual de los derechos de propiedad intelectual.

71. Muchos participantes indígenas recordaron que la cultura y el patrimonio indígenas estaban vinculados fundamentalmente a la protección de sus derechos tradicionales y a sus derechos humanos. Sus culturas no eran apreciadas, pese al hecho de que representaban la mayor parte de la diversidad cultural mundial. Además, las leyes nacionales en muchos países no reconocían ni protegían las culturas indígenas en sus constituciones. Los participantes expresaron preocupación por el actual régimen de propiedad intelectual que consideraban que no protegía los intereses de los pueblos indígenas debido a la falta de reconocimiento de su derecho consuetudinario y sus sistemas colectivos. Todos los representantes indígenas observaron que la rápida aprobación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas era necesaria para proteger eficazmente todas las manifestaciones de su patrimonio cultural.

72. Comentando el documento de trabajo del Sr. Yokota, la Sra. Hampson expresó preocupación por la falta de protección del patrimonio y los conocimientos indígenas en el sistema internacional. La oradora observó que en los futuros informes sobre la cuestión se debería aludir a los objetos de arte, e indicó que el consentimiento previo fundamentado y dado libremente constituía la base del acceso de los pueblos indígenas a los beneficios y su participación en ellos. En cuanto a la necesidad de un instrumento internacional, sugirió que,

en lugar de una declaración o convención se formularan directrices puesto que eran más fáciles de aprobar y más eficaces a corto plazo.

73. La observadora de la OMPI dijo que su organización procuraba respetar el carácter integral de los conocimientos tradicionales en el contexto consuetudinario, al mismo tiempo que creaba instrumentos jurídicos específicos que reflejaran el entorno jurídico y el nuevo normativo más amplio. La oradora explicó la estrategia principal de la organización y observó que debía aumentar la participación de las comunidades indígenas o locales en la labor del Comité sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore.

74. Todos los participantes indígenas vieron con agrado la propuesta de elaboración de un instrumento internacional y recalcaron que debería ser jurídicamente vinculante y basado en los derechos humanos.

75. El Sr. Yokota estuvo de acuerdo con las sugerencias y propuestas de la Sra. Hampson y los participantes indígenas, y observó que las directrices podían ser un instrumento muy útil a corto plazo. Si bien el patrimonio cultural se había vulnerado no sólo en el período colonial sino también en el actual, el Sr. Yokota destacó que los esfuerzos realizados para reparar la situación habían resultado ineficaces. Por último, el Sr. Yokota señaló que la protección del patrimonio cultural indígena debía seguir las normas del derecho consuetudinario indígena.

C. Otros asuntos (tema 6)

1. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas (tema 6 a))

76. Dada la importancia de garantizar la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad, así como los derechos de los indígenas en la labor de las Naciones Unidas, se sugirió que el Grupo de Trabajo recomendara que los derechos indígenas se incorporaran en la labor de todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas. Además, se pidió que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizara reuniones periódicas nacionales de los pueblos indígenas y representantes de las Naciones Unidas para contribuir a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a todos los proyectos y programas ejecutados a nivel nacional por las Naciones Unidas.

77. Se expresó reconocimiento al Grupo de Trabajo por haber introducido nuevos métodos de trabajo en los que, entre otras cosas, se recababa la participación de pueblos indígenas y otras fuentes (en particular del mundo académico) como asociados en la preparación y redacción de sus documentos de trabajo. Se observó que el grupo interinstitucional que apoyaba la labor del Foro Permanente había solicitado al PNUD que preparara un documento técnico en relación con la cuestión del consentimiento previo fundamentado dado libremente, que complementaba el documento centrado en los derechos humanos que examinaba el Grupo de Trabajo. Se recomendó que el Grupo de Trabajo estudiara la posibilidad de cooperar estrechamente con el grupo interinstitucional a fin de armonizar y coordinar los aportes interinstitucionales sobre actividades normativas con respecto a la cuestión del consentimiento previo fundamentado y dado libremente. También se recomendó que los debates sobre la protección y utilización de los conocimientos tradicionales, y su acceso a ellos, se celebraran en un órgano de derechos

humanos, como la Subcomisión o el Grupo de Trabajo, y no en un foro sobre la diversidad biológica o la propiedad intelectual.

78. Se hizo referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a la importancia de su labor en la protección de las lenguas y la cultura autóctonas. Un participante indígena instó a la UNESCO a que incluyera la protección de la cultura bereber y la lengua tamazigh en su programa de trabajo.

79. Un participante indígena pidió al Grupo de Trabajo que apoyara la participación de jóvenes indígenas e incorporase los conocimientos tradicionales indígenas en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular en una reunión que se organizará en la Universidad de California en Los Ángeles en mayo de 2005.

80. Además, la OIT debería estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo de quejas simple, claro y transparente en relación con las violaciones de sus convenios, y la posibilidad de modificar sus normas sobre la participación en sus conferencias internacionales para permitir a los representantes indígenas participar directamente en su labor.

81. Se informó al Grupo de Trabajo de los resultados de la primera conferencia internacional sobre medicina indígena celebrada en el Foro de Barcelona, en la que se aprobaron varias conclusiones y recomendaciones, en particular en relación con el reconocimiento de la contribución de la medicina indígena y las medicinas alternativas a la sociedad y las comunidades, y su protección.

82. En una declaración del grupo oficioso de los pueblos indígenas se pidió que aumentara el apoyo a la promoción y protección de los derechos de los niños y jóvenes indígenas. Entre las iniciativas mencionadas estaban el apoyo a la elaboración de una observación general por el Comité de los Derechos del Niño; la preparación de un estudio sobre la violencia contra los niños, en particular mediante el establecimiento de becas para la participación de jóvenes indígenas; y la participación de jóvenes indígenas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

2. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (tema 6 b))

83. Muchos participantes indígenas expresaron preocupación por la falta de aplicación por los gobiernos de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

84. Un participante indígena sugirió que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas estudiara tres de las recomendaciones presentadas el año pasado por los participantes indígenas en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo. En el desarrollo de las estrategias, los Estados y los pueblos indígenas debían no solamente estudiar las 17 recomendaciones pertinentes, sino también: a) considerar en su conjunto las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban; b) promover la celebración de una conferencia internacional al finalizar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo para destacar el Decenio y sus logros y examinar la Declaración de Durban; y c) la UNESCO y el UNICEF deberían ayudar a los Estados a elaborar planes de acción para reducir los estereotipos raciales y promover el respeto de las historias y las culturas de los pueblos indígenas.

85. Otro participante indígena se refirió a las formas ocultas de racismo, que se ponían de manifiesto en la selección de candidatos para el empleo, la vivienda y la educación, así como en la emisión de pasaportes y visados de entrada.

86. Dos participantes indígenas informaron sobre la situación de las mujeres indígenas, a quienes a veces se las excluía de negocios y restaurantes debido a su vestimenta.

87. Los participantes indígenas también sugirieron que el Grupo de Trabajo hiciera aportaciones a la Subcomisión y a la Comisión sobre las novedades en relación con la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

3. Examen de las actividades realizadas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (tema 6 c))

88. Un participante indígena de Australia hizo referencia al examen del Decenio (E/2004/82) presentado al Consejo Económico y Social. Subrayó los progresos importantes logrados en las Naciones Unidas y en el plano internacional. No obstante, recordó que el proceso de aprobación de la Declaración estaba estancado y pidió que se proclamara un segundo Decenio a fin de mejorar la situación de los pueblos indígenas. También hizo un llamamiento a los Estados para que hicieran contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional.

89. Un participante indígena de Venezuela dijo que la cuestión de la administración de justicia era de importancia fundamental para los pueblos indígenas. Recomendó que el Grupo de Trabajo prestara especial atención a las mujeres indígenas en prisión y pidió que se realizara un estudio sobre la igualdad de los pueblos indígenas ante la ley y la administración de justicia.

90. La Sra. Victoria Tauli-Corpuz, Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas y miembro del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, dijo que el Decenio había aumentado la notoriedad de los pueblos indígenas. Mencionó el caso de Filipinas y dijo que la experiencia de los pueblos indígenas los había ayudado a exigir cambios jurídicos en el plano nacional. Llegó a la conclusión de que los pueblos indígenas habían sabido utilizar muy bien los escasos recursos que habían puesto a su disposición los Fondos Voluntarios y subrayó la necesidad de un segundo Decenio y la continuación de los Fondos Voluntarios.

91. En una declaración conjunta, un participante indígena de Asia pidió al Grupo de Trabajo que diera más prioridad a Asia y señaló que la región debería contar con más oportunidades de debatir arreglos constructivos y la aplicación de acuerdos de paz.

92. El grupo oficioso asiático reconoció que la ejecución del programa del Decenio Internacional había dado más relieve a la imagen de los pueblos indígenas de todo el mundo y que la creación del Foro Permanente había dado a dichos pueblos la posibilidad de un mayor intercambio con las Naciones Unidas. El grupo oficioso destacó la valiosa contribución de los Fondos Voluntarios al hacer participar a las comunidades de base en la labor de las Naciones Unidas. El grupo oficioso instó a los gobiernos de Asia a que brindaran su apoyo al segundo Decenio y a los Fondos Voluntarios.

93. Varios participantes indígenas subrayaron la necesidad de que los dirigentes de las comunidades recibieran formación sobre los derechos internacionales de los pueblos indígenas y afirmaron que si se proclamara un segundo Decenio, éste debería centrarse en la formación. Otros afirmaron que se aproximaba el fin del Decenio y propusieron que se preparara un programa de acción para un segundo Decenio con la mayor brevedad. Un participante indígena de la Federación de Rusia sostuvo que había llegado el momento de evaluar los resultados del Decenio e informó al Grupo de Trabajo de que el representante de la Federación de Rusia ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había propuesto en el curso del último período de sesiones del Foro que se celebrara una conferencia internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas que se ocuparía de evaluar el Decenio y elaborar un programa de acción para un segundo Decenio. Recomendó que la Asamblea General proclamara dicho segundo Decenio. También se propuso la organización de un seminario internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas.

94. El observador de México subrayó la necesidad de que se elaborara un plan de acción para un segundo Decenio.

95. La observadora de Bolivia informó al Grupo de Trabajo de los avances logrados por su país con relación a las cuestiones indígenas. Los pueblos indígenas podían aplicar su propio derecho consuetudinario y participar activamente en la vida política del país gracias a su representación en la administración local y a nivel nacional como diputados o senadores. Además, todos los idiomas indígenas estaban reconocidos como idiomas oficiales y se estaba elaborando material didáctico en todos ellos. Además, en la silvicultura y la agricultura existían leyes que garantizaban a los pueblos indígenas la posibilidad de acceder a la propiedad individual y colectiva y beneficiarse de sus recursos naturales. Bolivia había ratificado el Convenio N° 169 de la OIT y el Decenio había servido de marco para introducir los mencionados cambios legislativos en favor de los derechos de los pueblos indígenas.

4. Situación de los fondos de contribuciones voluntarias (tema 6 d)

96. El Sr. Ahmed Mahiou, miembro del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, presentó el informe del Fondo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/9) y señaló que el Fondo había apoyado valiosas iniciativas de las comunidades indígenas y que eran necesarias nuevas contribuciones de los donantes para mantener su efecto positivo. Dijo que entre 1996 y 2004 sólo se habían donado al Fondo 2,6 millones de dólares, si bien durante ese período se habían financiado 176 proyectos en 51 países. Expresó su satisfacción ante las conclusiones y recomendaciones del seminario técnico celebrado los días 15 y 16 de julio de 2004 en Ginebra a fin de evaluar las repercusiones de los dos Fondos Voluntarios.

97. La Sra. Tauli-Corpuz presentó el informe del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8). Subrayó la importancia del Fondo que permitía el acceso de los representantes indígenas a las reuniones de las Naciones Unidas. También hizo referencia a los efectos multiplicadores de la participación indígena e instó a que se proclamara un segundo Decenio y la continuación de ambos Fondos. Se agradeció a la Sra. Tauli-Corpuz que hubiera incluido información desglosada por edades sobre los beneficiarios de la asistencia proporcionada por el Fondo, tal como se había solicitado en el período de sesiones anterior del Grupo de Trabajo.

98. Un participante que habló en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas destacó el valor que tenían los dos Fondos Voluntarios para esos pueblos e instó a que se mantuvieran.

5. Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (tema 6 e))

99. Un representante indígena recomendó que los miembros del Grupo de Trabajo participaran en la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo encargado del proyecto de declaración. Varios participantes subrayaron que el Decenio llegaba a su fin y se habían aprobado sólo dos artículos de la declaración. Recordaron al Grupo de Trabajo que el texto del proyecto de declaración que se examinaba contenía las normas mínimas acordadas por los pueblos indígenas.

100. En una declaración conjunta, un participante indígena hizo referencia a la posición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que el derecho internacional no reconocía los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Planteó tres argumentos para el reconocimiento de dichos derechos: a) los derechos colectivos ya se reconocían en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y en las normas del derecho internacional consuetudinario; b) en la jurisprudencia de los órganos intergubernamentales que supervisaban los instrumentos universales y regionales de derechos humanos se utilizaba habitualmente el término pueblos indígenas; y c) la práctica de los Estados indicaba que los derechos colectivos se aplicaban habitualmente. Señaló también que el Reino Unido no había reconocido qué proyecto de declaración abundaba en los derechos de los indígenas como pueblos y no como particulares. También recordó al Grupo de Trabajo que el Reino Unido no se oponía a los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en los Convenios N° 107 y N° 169 de la OIT e instó al Reino Unido a que reexaminara su posición. También informó al Grupo de Trabajo de que los grupos que apoyaban su declaración se habían ofrecido para celebrar una mesa redonda sobre los derechos colectivos.

101. La Sra. Hampson apoyó la idea de celebrar una mesa redonda sobre los derechos colectivos. También dijo que era más ventajoso utilizar el proyecto de declaración en su forma actual que aprobar una declaración deficiente.

102. Los observadores de Bolivia y México dijeron que sus Gobiernos apoyaban la aprobación del proyecto de declaración.

103. La observadora del Centro de Documentación, de Investigación y de Información de las Poblaciones Indígenas (doCip) hizo referencia a la reunión entre períodos de sesiones del grupo de trabajo sobre el proyecto de declaración y planteó la cuestión de la participación de los representantes indígenas, recordando al Grupo de Trabajo las dificultades de financiación y solicitando nuevos fondos con la mayor brevedad.

6. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales (tema 6 f))

104. La Sra. Hampson presentó su documento de trabajo sobre la situación de los derechos humanos en los Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1). Planteó una serie de cuestiones y propuso que el Grupo de

Trabajo pidiera a la Subcomisión que solicitara la autorización de la Comisión para enviar un cuestionario a todos los Estados cuyos territorios comprendieran islas o que tuvieran responsabilidad sobre islas, a fin de evaluar mejor la magnitud del problema y determinar las posibles soluciones.

105. La Sra. Hampson mencionó varias cuestiones jurídicas que surgirían de situaciones de asilo ambiental. Entre otras cosas, se preguntó si los pueblos afectados podrían ser considerados pueblos indígenas una vez que se vieran obligados a asentarse en otro lugar; cómo resolver los problemas de derecho internacional sin precedentes vinculados a la situación de un Estado que dejara de existir sin ser reemplazado por un Estado sucesor; y el alcance de los derechos de los habitantes de los Estados que desaparecieran una vez que se instalaran en los territorios de los Estados que los recibieran. Sobre la base de estas cuestiones jurídicas, que representaban dificultades polifacéticas, la Sra. Hampson recomendó que se celebraran uno o más seminarios para tratar de determinar más precisamente los problemas prácticos y jurídicos que se plantearían con la desaparición de esos territorios. Para terminar, la Sra. Hampson recomendó que el Grupo de Trabajo siguiera ocupándose de esta cuestión debido a que afectaba a los derechos de los pueblos indígenas y que el año siguiente se presentara un nuevo informe sobre estas cuestiones al Grupo de Trabajo y la Subcomisión.

106. El Sr. Yokota dijo que consideraba que el documento de la Sra. Hampson era muy interesante y preguntó si los problemas que había planteado afectaban sólo a los pueblos indígenas o si afectaban a todos y, por consiguiente, representaban una cuestión de derechos humanos más general.

107. El Sr. Guissé subrayó las consecuencias importantes de desastres como los mencionados por la Sra. Hampson. Expresó la opinión de que debía crearse un mecanismo para examinar todos los aspectos del problema, prestando especial atención a las cuestiones de derechos humanos.

108. Varios participantes indígenas recomendaron, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo se ocupara de la cuestión de los Estados y territorios en desaparición y que los representantes de los pueblos afectados tuvieran la oportunidad de participar en estudios y análisis y contribuir activamente al examen del problema. También expresaron el deseo de que las Naciones Unidas patrocinaran un seminario para examinar más de cerca los problemas asociados con las catástrofes ambientales con las que se enfrentaban los pueblos indígenas de los Estados y territorios amenazados y que se alentase y promoviese la cooperación regional mediante los mecanismos existentes.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Organización de los trabajos

109. El Grupo de Trabajo, al examinar organización de los trabajos del 22º período de sesiones, estimó que todos los documentos presentados para su examen de conformidad con la resolución 2003/29 de la Subcomisión eran de gran calidad y señaló que habían hecho una contribución sobresaliente al debate interactivo. Los nuevos métodos de cooperación entre los miembros y los pueblos indígenas también favorecían el diálogo interactivo, tal como se

desprendía de la colaboración sobre los dos documentos de trabajo preparados conjuntamente por el Sr. Yokota y el Consejo Same y la Sra. Motoc y la Fundación Tebtebba. El Grupo de Trabajo resolvió profundizar su cooperación con los pueblos indígenas en ámbitos como la investigación, la elaboración de documentos de trabajo y otras actividades comprendidas en su mandato. Sin embargo, también se reconoció expresamente que era responsabilidad exclusiva de los miembros determinar la forma específica en que se materializaría dicha colaboración.

Examen de los acontecimientos recientes: debate general

110. El Grupo de Trabajo tomó nota de las permanentes dificultades que enfrentaban los pueblos indígenas para ejercer sus derechos en muchos países, así como de algunas mejoras alentadoras en otros. El Grupo de Trabajo, aunque no podía presentar recomendaciones a los órganos de los que dependía respecto de situaciones concretas planteadas por los participantes, acordó seguir cooperando con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia fundamental de su mandato para examinar los acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas.

Examen de los acontecimientos recientes: tema principal. Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos

111. El Grupo de Trabajo tomó nota de las deliberaciones en relación con el tema del programa y la información proporcionada, en particular, sobre las causas fundamentales de las situaciones de conflicto, los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos de los pueblos indígenas y la idea de que la comunidad internacional debería desempeñar un papel más activo en la prevención y solución de conflictos. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Sr. Alfonso Martínez por su documento de trabajo sobre el tema principal.

112. El Grupo de Trabajo decidió incluir un subtema titulado "Pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos" en relación con el tema 4 en su 23º período de sesiones.

113. El Grupo de Trabajo también decidió pedir al ACNUDH que organizara, de ser posible en 2005, un seminario sobre los pueblos indígenas y la resolución de conflictos.

114. El Grupo de Trabajo decidió pedir al ACNUDH que organizara un seminario, preferentemente en 2006, sobre la aplicación de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas.

115. El Grupo de Trabajo recomendó a los órganos de los que dependía que examinaran la forma de proteger a los pueblos indígenas en los conflictos armados, en particular en aquellos en que participaban fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

116. El Grupo de Trabajo acordó solicitar a los órganos creados en virtud de tratados que prestasen atención especial a los conflictos que afectaban a los pueblos indígenas.

117. El Grupo de Trabajo pidió al Sr. Alfonso Martínez que le presentara, en su 23º período de sesiones y con relación al tema 4, un documento de trabajo sobre los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos, en el que se ocuparía en particular de los conflictos entre

las fuentes de autoridad tradicionales de los pueblos indígenas y las instituciones y los representantes designados por los Estados y exploraría el papel que podrían desempeñar terceros del país o de la comunidad internacional como mediadores para alcanzar acuerdos de solución pacífica de conflictos que afectaban a los pueblos indígenas.

118. El Grupo de Trabajo pidió al ACNUDH que siguiera organizando seminarios y talleres sobre cuestiones indígenas en África, Asia y América Latina. Al respecto, el Grupo de Trabajo aceptó la invitación formulada por representantes de pueblos indígenas que eran partes en el Tratado N° 6 del Canadá para que participara en un seminario sobre la aplicación de tratados, convenios y otros acuerdos constructivos que se celebraría de sus tierras, preferentemente en 2006.

Actividades normativas y de investigación

119. Señalando que es el único mecanismo de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones indígenas en cuyo mandato se han incluido actividades normativas, el Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Sr. Yokota y a la Sra. Motoc, así como a las organizaciones indígenas que habían colaborado en la elaboración de los documentos de trabajo sobre el patrimonio de los pueblos indígenas y el principio de consentimiento previo fundamentado y dado libremente.

120. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que el Sr. Yokota y el Consejo Same elaborasen un nuevo documento de trabajo en el que figurasen propuestas sustantivas respecto del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas y que lo presentasen al Grupo de Trabajo en su 23° período de sesiones en 2005.

121. El Grupo de Trabajo decidió recomendar asimismo que el ACNUDH facilitase, sin consecuencias financieras, la organización de las consultas sobre los mencionados principios y directrices en las que participarían el Sr. Yokota, el Consejo Same y otras partes interesadas.

122. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Sra. Motoc, la Fundación Tebtebba y toda la otra fuente indígena interesada en esta cuestión y dispuesta a hacer una contribución al respecto elaborasen directrices sobre el principio de consentimiento previo fundamentado y dado libremente para su examen por el Grupo de Trabajo en su período de sesiones siguiente.

123. El Grupo de Trabajo recomendó que el ACNUDH solicitara información sobre las dos actividades normativas a los gobiernos, las organizaciones indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y las ONG.

Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas

124. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a los órganos de los que dependía que se invitase al Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas a participar en el 23° período de sesiones del Grupo de Trabajo. Expresó su reconocimiento al Foro Permanente por invitar al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo a participar en su cuarto período de sesiones.

125. El Grupo de Trabajo recomendó asimismo a los órganos de los que dependía que decidieran que el Presidente-Relator de su 22º período de sesiones presentase el presente informe al cuarto período de sesiones del Foro Permanente, que se celebraría en Nueva York en mayo de 2005.

126. El Grupo de Trabajo expresó su apoyo a la recomendación del Foro Permanente de que se organizara un seminario técnico sobre la cooperación futura entre los mecanismos de las Naciones Unidas.

127. El Grupo de Trabajo alentó al UNICEF a que facilitase la organización de una consulta entre los expertos del Foro Permanente y el Grupo de Trabajo, el Relator Especial, especialistas del UNICEF, el ACNUDH y otros órganos de las Naciones Unidas y expertos indígenas para que asistieran a los miembros del Comité de los Derechos del Niño en la elaboración de una observación general sobre los niños indígenas.

128. El Grupo de Trabajo decidió solicitar al ACNUDH que invitara a representantes del sistema de las Naciones Unidas a presentar, con relación al tema del programa correspondiente, comentarios y recomendaciones sobre la forma de mejorar la cooperación entre ellos.

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

129. El Grupo de Trabajo expresó su satisfacción ante la decisión del Consejo Económico y Social de transmitir a la Asamblea General la recomendación del Foro Permanente de que la Asamblea General proclamase un segundo Decenio. Reiteró su opinión de que una de las prioridades del segundo Decenio debería ser que las normas internacionales para los pueblos indígenas se aplicasen en la práctica y sirvieran de base para un desarrollo de sus comunidades basado en los derechos.

130. El Grupo de Trabajo recomendó que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos siguiera asumiendo la responsabilidad de coordinar el Decenio en estrecha colaboración con el Foro Permanente, el Relator Especial y el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo estimó que la Alta Comisionada, por ser la funcionaria de mayor nivel de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y en vista de la función activa que le encomendó la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, podría mantener los avances logrados durante el primer Decenio.

131. El Grupo de Trabajo recomendó también que la Alta Comisionada, en calidad de Coordinadora del Decenio, tomase las primeras medidas prácticas a fin de presentar un programa de acción sustantivo para un posible segundo Decenio a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

132. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas y el Grupo Asesor para el Fondo Voluntario del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, así como al ACNUDH por la organización del seminario técnico para evaluar los Fondos que se celebró los días 15 y 16 de julio de 2004. El Grupo de Trabajo tomó nota de las conclusiones del seminario, en que se subrayó el efecto positivo de ambos Fondos y se avaló la recomendación de que se mantuvieran y fortalecieran.

Seminarios, talleres y actividades regionales

133. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al ACNUDH por haber organizado los dos seminarios sobre pueblos indígenas y la administración de justicia y sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre pueblos indígenas y Estados.

134. El Grupo de Trabajo reiteró su recomendación de que el ACNUDH organizara un segundo seminario sobre pueblos indígenas, compañías mineras y derechos humanos, con el objeto de preparar directrices para el sector privado basadas en el respeto de las culturas y tradiciones de estas comunidades y el principio de consentimiento previo fundamentado y dado libremente.

Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales

135. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Sra. Hampson elaborase otro documento de trabajo, profundizando la información y las ideas contenidas en su primer documento y teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en el Grupo de Trabajo, y que ese documento de trabajo fuese examinado por la Subcomisión, tal como lo pidió la Comisión, y por el Grupo de Trabajo en su período de sesiones siguiente.

136. Con tal fin, el Grupo de Trabajo decidió recomendar que se solicitara a la Comisión que autorizara a la Secretaría a prestar asistencia a la Sra. Hampson para ponerse en contacto con los gobiernos, en particular mediante un cuestionario, con el propósito de obtener mayores informaciones sobre la magnitud, el carácter y la urgencia del problema.

Vigésimo tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo

137. El Grupo de Trabajo reiteró su decisión de que el tema principal de su 23º período de sesiones sería "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales". El Grupo de Trabajo invitó a los gobiernos, los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y las ONG a que proporcionaran información al respecto. En particular, pidió a la OMPI y a la UNESCO que participaran en las deliberaciones.

138. El Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa provisional para su período de sesiones de 2005:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Examen de los acontecimientos recientes:
 - a) Debate general;
 - b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales";
 - c) Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos.

5. Actividades normativas:
 - a)* Comentario jurídico sobre el concepto de consentimiento libre, previo y fundamentado;
 - b)* Examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas.
6. Otros asuntos:
 - a)* Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
 - b)* Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas;
 - c)* Situación de los fondos de contribuciones voluntarias;
 - d)* La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales.
7. Presentación de elementos para las conclusiones y recomendaciones.
8. Aprobación del informe.

Annex I

LIST OF PARTICIPANTS

The following States Members of the United Nations were represented by observers: Azerbaijan, Argentina, Austria, Bahrain, Bangladesh, Bhutan, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egypt, Finland, France, Germany, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Japan, Mauritius, Mexico, Morocco, Myanmar, Netherlands, New Zealand, Nicaragua, Nigeria, Norway, Paraguay, Peru, Romania, Russian Federation, Senegal, Slovakia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Turkey, Ukraine, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Venezuela.

The following non-member State was represented by an observer: Holy See.

The following United Nations bodies and specialized agencies were also represented by observers: United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, United Nations Population Fund (UNFPA), United Nations Institute for Training and Research (UNITAR).

The following specialized agencies were represented by observers: International Labour Office (ILO), World Health Organization (WHO), World Bank, World Intellectual Property Organization (WIPO), International Fund for Agricultural Development (IFAD).

The following Intergovernmental organization was represented by an observer: European Union.

The following non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council (general consultative status, special consultative status and Roster) were represented by observers: Anti-Slavery International, Association of World Citizens, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA), Indian Council of South America (CISA), Indigenous Peoples' Centre for Documentation, Research and Information (DoCip), Indigenous World Association, Innu Council of Nitassinan, Institute of Bangsmoro Studies, International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR), International Federation of Rural Adult Catholic Movements (FIMARC), International Indian Treaty Council, International League for the Rights and Liberation of Peoples, International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Development of Freedom of Education (OIDEL), International Organization of Indigenous Resources Development (IOIRD), International Service for Human Rights, International Working Group on Indigenous Affairs (IWGIA), Inuit Circumpolar Conference, Mandat International, Minority Rights Group International, National Bar Association, Saami Council, Shimin Gaikou Centre, Society for Threatened Peoples.

The following indigenous peoples' organizations and nations, as well as other organizations and groups, were represented at the twenty-second session: Ahwaz Human Rights Organization, Ainu Association of Hokkaido, Akaitcho Dene, Akha Heritage Foundation, Aktionsgruppe Indianer und Menschenrechte, Akuoipe Waimakat, Almaciga, Amity for Peace, Aram Naharaim Foundation, Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP), Asociación El Buen Samaritano, Asociación Intercultural, Asociación para la Salud, Association Amazighe Tawesna

(Morocco), Association Iles Umazigh, Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus, Association of Indigenous Peoples of the North of the Tomsk Region, Association of the Khasa Tribes, Association Tamaynut, Association Taralift, Djanet, Bangladesh Hindu Buddhist Christian Unity, Bangsa Adat Alifuru, Benadir-Watch, Bikalpa Gyan Kendram, Bindray Institute for Research Study and Action (B.I.R.S.A), Brazilian National Foundation for Indigenous Peoples, Canadian Indigenous Women Resource Institute, Capithania Guarani Zona Cruz, Cefail-ONGD, Centre d'accompagnement des autochtones pygmées et minorités vulnérables, Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en matière de droits de l'homme (CODAP), Centre for Adivasee Studies and Peace, Centre for Organization Research and Education, Centre International de Défense des droits des Batwa, Centre National de la Recherche Scientifique, Cherangany Indigenous Minority Group, Chin Human Rights Organization, Chirapaq, Chittagong Hill Tracts Hill Students' Council, Cobase, Comité de Solidarité avec les Indiens d'amériques CSIA-Nitassinan, Comité Suisse de Soutien aux Chagossiens, Communauté des Autochtones Rwandais (Caurwa), Comunidad de Sitajara, Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku, Comunidad Indígena del Pueblo Tupi Guarani "Cacique Hipolito Yumbay", Confederación Indígena Tayrona, Confédération Amazighe du Sud Marocain, Congrès Mondial Amazigh, Congreso Indígenas de Tierra Colectiva Emera y Wounan, Conseil National des Droits des Peuples Autochtones, Consejo de Ancianos de la Nación Otomi, Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas Guerrero, Consejo de Todas las Tierras, Consejo Indígena Permanente de México, Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador, Consejo Regional Indígena del Cauca, Cordillera Peoples Alliance, Philippines, Cultural Survival, Culture of Solidarity Afroindigenous, Delegation Femmes Celtes, Dewan Adai Papua, Ecospirituality Foundation, Empire Washitaw de Dugdahmoundyah, Ethnic Conflicts Research Project, Federación Campa Ashaninka "Feconaca", Federación Departamental Unica de Trabajadores Campesinos de La Paz, Federation Nationale des Eleveurs Centrafricaine, Fédération Rhone Alpes de Protection de la Nature, Fondation pour l'environnement et le développement au Cameroun (FEDEC), Foundation for Indigenous Americans of Anasazi Heritage, Foundation for Research and Support of Indigenous People of Crimea, Fundación Alitasia (Venezuela), Fundació Privada d'Ajuda i Proció de les Cultures Indigenes, Freunde der Naturvolker, Fundacion Jurijuri, Gherush92, Gukom-Subanon Seven Rivers Council, Historical Memery Project, Human Rights 3000, Incomindios, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Indian Movement "Tupaj Amaru, Indigenous Peoples African Coordinating Committee, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Indigenous Peoples of Africa Co-Ordinating Committee (IPACC), Indigenous Peoples Survival Programme-Pakistan, Indigenous Research Center of the Americas, Institute for Ecology and Action-Anthropology, Inter-Regional Public Movement "Komi Voytyr", International Institute for Sustainable Development, International Peace Bureau, International Programme for Funding Indigenous Leaders, International Society for Human Rights, Japan Karenni Rainbow Foundation, Kanaky, Nouvelle-Caledonie, Karenni Rainbow Foundation, Kikar Chamling Language, Culture and Development Central Committee, Kwia, Flemish Support Group for Indigenous Peoples, Lao Human Rights Council, Lauravetlan Information and Education Network of Indigenous People, Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples, Leonard Peltier Defense Committee, Linapyco-Racongo, Maori Legal Service, Mapuche International Link, Mbororo Social and Cultural Development Association, Médecins du Monde-France, Medzhlis of Crimean Tatar People, Mena Muria Foundation, Mexican Council of Indigenous Peoples, Miami Tribe of Indiana, Mollucas Sovereignty Front, Murkele Organization, Netherlands Centre for Indigenous People, Noganchiq, Jovenes, Niños, Adolescentes Indígenas del Peru, Nuevos

Derechos del Hombre, Ogiek Cultural Initiatives Programme, ONG CERAAP, ONG CREDO, Organisation Camerounaise de Promotion de la coopération économique internationale (OCAPROCE), Organisation d'appui aux initiatives de développement et environnement, Organization for Conflict Resolution, Organización Ati, Achuarti Irumstramu, Organización Zona Indígena de Putimayo, Otm-Enfants Mayas de Guatemala, Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti, Philippine Indigenous Peoples Links, Prerana Samaj Kallyan Sanch, Rangamiti, Programa de Derechos Indígenas, Programa de la Mujer Indígena "Kichin Konojel", Programme d'intégration et de développement du peuple Pygmées, Pueblos Indígenas Cumanagotoa de Venezuela, Public Organization Kumandi, Quaker Aboriginal Affairs Committee, Rehab Hope Fund, Rehoboth Community of Namibia, Réseau Apm-Afrique, Revista-Ecuamundo-Jatun Pacha Procucciones, Rural Community Development Program, Samson Cree Nation, Sapeh Association, Sarawak Community Co-Operation Institute, Siocon Subano Association, Society For Education, Training And Development, Solidarité avec les Peuples Autochtones des Amériques (SOPAM), South Centre, SRG Welfare Society, St. John's Mission, Bijni, Survie Touareg, Survival France, Taungya, Tebtebba Foundation, Teton Sioux Nation, Threatened Indigenous People's Society, Ti Tlanizke, Tin Hinan, Torres Strait Regional Authority, Tuhoe Nation Tuawhenualand Trust, Unissons-nous pour la promotion des Batwa (Uniproba), United Hmong International, United Peoples Assembly, United Zo Indigenous Peoples (Zoipu), Unrepresented Nations and Peoples Organizations (UNPO), Voceros de la Tierra, West Africa Coalition for Indigenous Peoples Rights (WACIPR), Women's Sports Foundation, Working Circle Indians Today - Germany, Working Group on Indigenous Minorities in Southern Africa (WIMSA), World Adivasi Council, World Barua Organization, Yawint's Arutam Mura.

In addition to the above-mentioned participants, the following individual scholars and observers attended the meetings: Hawaii Institute for Human Rights, International Scholars for Indigenous Americans, John Jay College Of Criminal Justice, Mcquarie University of Australia, Musée d'histoire naturelle-France, Rutgers University, Simon Fraser University, Universidad de Guadalajara, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Université de Genève, Université de Lyon, Université Marc Bloch, University of Amsterdam, University of Berlin, University of Leipzig, University of Milano, University of Neuchâtel, University of Toronto, University of Tulsa, University of Zurich, Université de Dijon.

Annex II
List of documents

<u>Title of document</u>	<u>Item No.</u>	<u>Document symbol</u>
Provisional Agenda	2	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/1
Annotated Agenda	2	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/1/Add.1
Indigenous peoples and conflict resolution: working paper submitted by Mr. Miguel Alfonso Martínez	4 (b)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2 and Corr.1
Globalization and indigenous peoples: supplementary working paper submitted by Mr. El Hadji Guissé	4 (c)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/3
The principle of free, prior and informed consent of indigenous peoples in relation to development affecting their lands and natural resources that would serve as a framework for the drafting of a legal commentary by the Working Group on this concept, preliminary working paper submitted by Antoanella-Iulia Motoc and the Tebtebba Foundation	5	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4
Guideline for the review of the draft principles and guidelines on the heritage of indigenous peoples: working paper submitted by Mr. Yozo Yokota and the Saami Council	5	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5
Report on the Expert Seminar on Indigenous Peoples and the Administration of Justice (Madrid, 12-14 November 2003)	6 (a)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/6
Report of the Seminar on Treaties, Agreements and Other Constructive Arrangements between States and Indigenous Peoples (Geneva, 15-17 December 2003)	6 (a)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/7 and Corr.1
Voluntary Fund for Indigenous Populations: note by the Secretariat	6 (d)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8
Voluntary Fund on the International Decade for the World's Indigenous People: note by the Secretariat	6 (d)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/9
The human rights situation of indigenous peoples in States and territories threatened with extinction for environmental reasons: working paper submitted by Ms. Françoise Hampson	6 (f)	E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1

Annex III

AGENDA OF THE TWENTY-SECOND SESSION

1. Election of officers.
2. Adoption of the agenda.
3. Organization of the work of the session.
4. Review of developments pertaining to the promotion and protection of the rights of indigenous peoples, including their human rights and fundamental freedoms:
 - (a) General debate;
 - (b) Principal theme: “Indigenous peoples and conflict resolution”;
 - (c) “Globalization and indigenous peoples”.
5. Standard-setting:
 - (a) Legal commentary on the concept of free, prior and informed consent;
 - (b) Review of the draft principles and guidelines on the protection of the heritage of indigenous peoples.
6. Other matters:
 - (a) Cooperation with other United Nations bodies on indigenous issues;
 - (b) Follow-up to the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance;
 - (c) Review of activities undertaken under the International Decade of the World’s Indigenous People;
 - (d) State of the Voluntary Funds;
 - (e) The draft United Nations declaration on the rights of indigenous peoples (up-date);
 - (f) The human rights situation of indigenous peoples in States and territories threatened with extinction for environmental reasons.
7. Presentation of elements for the conclusions and recommendations of the Working Group at its twenty-second session.
8. Adoption of the report.
